REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Vs. PLAM 24/7 S.A.S.
RAD. 76001410500620220010700

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito del presente proceso, presentada vía correo electrónico recibido el día 31 de enero de 2023 por la parte ejecutante, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 110 en concordancia con el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P, corre traslado por el termino de tres (03) días hábiles. (Vence el día 08 de febrero de 2023).

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA